



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 384 -2020-GRC/GA

Callao, **29 SEP. 2020**

VISTOS:

La Carta N° 006-2020-REGION CALLAO/CS-AS-12-2020, del 28 de setiembre de 2020, del Comité de Selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 006-2020-REGION CALLAO/CS-AS-12-2020, del 28 de setiembre de 2020, el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución Gerencial N° 285-2020-GRC-GA del 14 de agosto de 2020, remite las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0012-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao" - Código Único N° 2334244**, con un Valor Referencial para el mencionado servicio por un monto de S/ 182,872.86 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su numeral 47.3 señala: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"; asimismo, en su numeral 47.4 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 del 26 de mayo de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 0012-2020-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria), para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PI "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Chavinillo, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao" - Código Único N° 2334244**, con un Valor Referencial para el mencionado servicio por un monto de S/ 182,872.86 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 86/100 Soles), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Comité de Selección, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Comité, en virtud de la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 172 Fecha: 29 SEP. 2020

29 SEP. 2020